

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 13CO0001					
1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP)					
El contrato tiene como objeto el servicio de limpieza de las dependencias del Instituto de la Mujer en Madrid de: Condesa de Venadito núm. 34 (Sede Central); Génova núm. 11 (Centro de Información de los Derechos de la Mujer); Almagro núm. 28 (Casa de la Mujer); Barquillo núm. 44 (Sede Asociaciones de Mujeres); Cayetano Pando núm. 19 (Sede de Asociaciones de Mujeres).					
DEFINICIÓN:					
1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:					
1.1.1 Código de clasificación CPA:812010					
1.1.2 Código de clasificación CPV:90911200					
1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:					
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA):⊠ SI ☐ NO					



### 2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

Limpieza de las dependencias del Instituto de la Mujer en Madrid de: Condesa de Venadito núm. 34 (Sede Central); Génova núm. 11 (Centro de Información de los Derechos de la Mujer); Almagro núm. 28 (Casa de la Mujer); Barquillo núm. 44 (Sede Asociaciones de Mujeres); Cayetano Pando núm. 19 (Sede de Asociaciones de Mujeres).

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)
3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) ☐ SI ☑ NO 3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS: 3.2.1 Sobre qué elementos: 3.2.2 En qué condiciones:
4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)
4.1 PROCEDIMIENTO Abierto .Artículos 157 a 161 del TRCLSP





DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)							
Ordinaria:							
Urgente:							
Emergencia:	Emergencia:						
5. PLAZO DE EJE	CUCIÓN DEI	CONTRA	το (cláι	ısula decim	oséptima del PCAP)		
5.1 Plazo de ejecu	ción:12 mese	s desde su	formaliz	ación			
5.2 Fecha a partir o	de la cual prod	duce efecto	os el con	trato: Desde	su formalización		
5.3 Prorroga:.Si							
5.4 Duración de ca	15 NED 2						
5.5 Duración máxin	na del contrat	o (incluidas	s prórrog	as):24 mese	es		
6. PRESUPUESTO	BASE DE LI	CITACIÓN	l (cláusu	la cuarta de	I PCAP)		
6.1 Determinación o aplicaciones presup		to base de	licitació	n mediante	precio <u>a tanto alzado</u> y		
Presupuesto Bas	e de	DAA	PREC	:10	APLICACIÓN		
Land to the company of the company o	PRECIO (Excluido IVA)		TOTAL		PRESUPUESTARIA		
160.000 €		21%	193.60	00,00€	26.107.232B.227:00		
6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante <u>precios unitarios</u> (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:							
DENOMINACIÓN	Presupuest de licitación PRECIO (EX IVA)	n	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		



DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

6.3 Determinación de	I presupuesto	base de licitación:	Precio total d	le licitación por lotes.
----------------------	---------------	---------------------	----------------	--------------------------

N° DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 320.000,00€

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN	(cláusula c	uarta y
vigésimo segunda del PCAP)		,

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación: 3.000,00 € que será por cuenta del adjudicatario.

## 8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2013	26.107.232B.227:00	64.533,33 €
2014	26.107.232B.227:00	129.066,67 €

- 8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)
  - o Tramitación normal del expediente X
  - o Tramitación anticipada del expediente
- 8.4 Financiación Fondos Europeos SI

Porcentaje de financiación:

No
 No

Programa operativo



DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

## 9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

## A.- Empresas no españolas pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán acreditarla mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación, expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. En caso de no acreditar la clasificación, deberán justificar la solvencia económica y técnica que se detalla a continuación:

#### Solvencia económica y/o financiera:

➤ Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación.

#### Solvencia técnica y/o profesional:

- ➤ Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato.. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- > Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular del personal técnico que intervendrá en el contrato.

## B.-Empresas no españolas no pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.

#### Solvencia económica y/o financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por







DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación. Se acreditará mediante original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la Declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o de la declaración del Impuesto de Sociedades.

#### Solvencia técnica y/o profesional:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

#### C.- Empresas españolas.

Deberán acreditar la clasificación exigida en el apartado 10

10. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)	
SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI	□NO
TIPO: U 1 B	

# 11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

- 11.1 Organo al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la mujer
- 11.2 Lugar de presentación: : Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito núm. 34, 28027 Madrid.
- 11.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

#### 12. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)

Presidente: Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer

<u>Presidente suplente</u> Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

Vocales Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Sercretaría Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.







DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

#### 13.1 Relación de criterios:

#### 13.1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática

1. OFERTA ECONOMICA ( A incluir en sobre 3)

La oferta económica tendrá una valoración máxima de 80 puntos, de acuerdo con el criterio de economía que debe presidir el gasto público.

La fórmula para su valoración será la siguiente:

P= (Do\*80)/Dm

Do= Diferencia entre el precio de licitación y el precio ofertado.

DM= Diferencia entre el precio de licitación y el menor precio ofertado.

Todos los precios reseñados para los cálculos son sin IVA.

- 2. OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE ( A incluir en el sobre 3)
- 2.1 Bolsa de horas extra sin coste adicional, para situaciones imprevistas o de fuerza mayor, incluyendo fines de semana ( hasta un máximo de 100 horas). Hasta un máximo de 10 puntos.

Fórmula a aplicar para la puntuación:

P= Nº de horas ofertadas/10

2.2 Certificados de calidad. Hasta un máximo de 10 puntos.

Certificados:

SA 8000 Responsabilidad

Social corporativa.....2 puntos

Se presentará original o copia compulsada de los certificados requeridos.

#### 13.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):



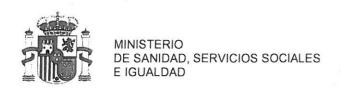


DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

	N. B. C. Y.				
13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:					
Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Lo señalado en la cláusula 12.5 del PCAP que rige esta contratación.					
13.3. Procedimiento de ad mínimos)	ljudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbr	ales			
13.4. Preferencia en la adj	judicación: (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)				
14. RENUNCIA O DESIST	TIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)				
14.1 Forma de compensac	ción por renuncia o desistimiento de la Administración:				
compensará a los cano	cirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contrataci didatos o licitadores por los gastos debidamente justificados hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato				
15. GARANTÍA PROVISIO del PCAP)	DNAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimo	quinta			
15.1 Constitución de la gar	rantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X):				
☐ SI ⊠NO					
15.2 Justificación de la gara	antía provisional:				
15.3 Importe total de la gar excluido IVA):	antía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato,				
15.4 Importe de la garantía	provisional por lote:				
N° de LOTE	Importe de la garantía del LOTE				
15.5 Importe total de la gara base de licitación):	antía definitiva (5% del importe de adjudicación o presupues	to			
15.6 Excepción a la constitu	ución de garantía definitiva, justificación:				
15.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X):					
□SI ⊠ NO					
15.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X o que proceda)					
∘ □SI	Importe:				
∘ ⊠NO					

15.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:



DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

	16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)
	16.1 Adscripción de medios
	Se exige: (□SI/ ⊠NO):
	En caso afirmativo:
	<ul> <li>Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)</li> </ul>
	(□SI/□NO)
	<ul> <li>Se considera su incumplimiento infracción grave ( SI/ NO):</li> </ul>
	Penalidades previstas
	<ul> <li>Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato</li> </ul>
	<ul> <li>Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato</li> </ul>
	16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales
	Se exige: (⊠SI/⊡NO):
	Suma asegurada: 300.000,00€
	En caso afirmativo:
	<ul> <li>Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)</li> </ul>
	(□SI/⊠NO)
1	<ul> <li>Se considera su incumplimiento infracción grave (⊠SI/□NO)</li> </ul>
	/ • Penalidades previstas
1	o Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
	<ul> <li>Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato</li> </ul>
	16.3 <u>Cumplimiento de obligaciones de carácter social:</u>
	No procede
	<ul> <li>Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)</li> <li>( SI/ NO)</li> </ul>
	<ul> <li>Se considera su incumplimiento infracción grave ( SI/ NO)</li> </ul>
	Penalidades previstas
	Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
	o Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10%
	del presupuesto del contrato



DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación.	(cláusula
decimonovena del PCAP)	(3.2)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)
   (□SI/⊠NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (XSI/\\_NO):
- Penalidades previstas
  - o Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

### 18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
  - o Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

19. F	Penalidades	administrativas	diferentes	por incumplim	iento de plazo.	(cláusula
vigés	simo primera	del PCAP)				

No procede

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)

Si procede

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).

No procede

- 22. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinta del PCAP)
- 22.1 Vencimiento de pago:
- 22.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: Por mensualidad vencida, con la presentación de



DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

la correspondiente factura y conformidad por el Servicio responsable del contrato.				
22.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:				
22.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:				
23. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)				
No procede				
24. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo septima del PCAP)				
24.1 Procede revisión de precios: SI NO				
24.2 Formula o sistema de revisión aplicable:				
24.3 <u>Justificación de su improcedencia</u> : La duración del contrato es de un año. En el caso de haber prórroga si procedería la revisión de precios, aplicándose lo señalado en el artículo 90.3 del TRLCSP, es decir, la revisión no podría superar el 85% de variación del Índice de Precios al Consumo.				
25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)				
25.1 <u>Condiciones</u> : No procede				
25.2 Alcance y límites: No procede				
25.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede				
25.4 <u>Procedimiento</u> : No procede				
26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)				
26.1 Procede la cesión a un tercero: SI NO				
26.2 Se admite la subcontratación: Si NO				
26.3 En caso afirmativo:				
o Requisitos:				
o Límites y penalidades				
o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.				
26.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: SI NO				
27. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula trigésima del PCAP)				
No procede				





DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

28. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésimo primera del PCAP)

Servicio de Régimen Interior. Jefa de Servicio: Julia García García

29. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

Servicio de Régimen Interior, Telf.: 91 452 86 55, fax de contacto: 91 452 87 88

### **APROBACIÓN**

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 2 7 MÁR. 2013 , acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a - 2 ABR. 2013

LA DIRECTORA GENERAL

Carmen Plaza Martin

EL ADJUDICATARIO